



**RESOLUCION No. 114
(02 DE MAYO DE 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LAMODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-IDER-001-2023

La Directora del IDER, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER de la ciudad de Cartagena, elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS, MICROPROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y CLIPS AUDIOVISUALES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS QUE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN- IDER DESARROLLA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023"**

Que, en atención a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el valor será de **CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRES PESOS M/CTE (\$170.140.003)**.

Que, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, la modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, procedimiento establecido en el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad así: **"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"**

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en: Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) La Ley 1150 de 2007, que en su artículo 2º, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la modalidad de selección abreviada y específicamente sobre este particular dispone en el numeral 2 en su literal b. los lineamientos para establecer la menor cuantía del IDER.

c) El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

d) El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, nos enseña que la oferta más



**RESOLUCION No. 114
(02 DE MAYO DE 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LAMODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-IDER-001-2023

favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

e) El Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece el contenido mínimo de estos estudios previos.

f) El artículo 2.2.1.1.2.2.20. del decreto 1082 de 2015 establece el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

g) De conformidad a lo preceptuado en el Art. 2º de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, determina esta entidad que el procedimiento de selección que compete a la presente convocatoria pública corresponde a la modalidad de Selección Abreviada Pública.”.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente acto, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, los anexos, las adendas y todos los documentos que surjan en virtud del presente proceso, los cuales, podrán ser consultados en la fecha definida en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que por el término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el IDER publicó, el Proyecto de Pliego de Condiciones de la convocatoria pública, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Que dentro de este término establecido no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso.



**RESOLUCION No. 114
(02 DE MAYO DE 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LAMODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-IDER-001-2023

El proceso de contratación NO SE LIMITÓ a Mipyme, de conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015; esto debido a que, antes de la expedición del presente acto administrativo no se recibieron solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, por lo cual no se cumple con el supuesto del numeral 2 de dicho artículo.

Que de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar la vigilancia y el control ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuye.

Que el presente acto de apertura del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos serán publicados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-IDER-001-2023 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS, MICROPROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y CLIPS AUDIOVISUALES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS QUE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN- IDER DESARROLLA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023"** y determinar el presupuesto de la contratación en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRES PESOS M/CTE (\$170.140.003)**, soportado en los CDPS No. 75, 76, 77 y 78 de fecha 13 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como Pliegos Definitivos del proceso los contenidos en el documento denominado **"PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-IDER-001-2023"**, el cual será publicado en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, modificado por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

ARTICULO CUARTO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso de Selección Abreviada es el siguiente:

OP



**RESOLUCION No. 114
(02 DE MAYO DE 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LAMODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-IDER-001-2023

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso Convocatoria pública; documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	19 de abril de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud de limitación aMIPYMES	hasta el 26 de abril de 2023 5:00PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	2 de mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	2 de mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación pliego condiciones definitivo	2 de mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Manifestación de interés en participar	Hasta el 5 de mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia de sorteo y consolidación de oferentes	8 de mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de la lista de precalificado	8 de mayo de 2023 6:00PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación solicitud de aclaraciones u observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 9 de mayo de 2023 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	11 de mayo de 2023 5:00PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II



**RESOLUCION No. 114
(02 DE MAYO DE 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LAMODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-IDER-001-2023

Expedición de Adendas	11 de mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre del proceso y presentación de Ofertas	16 de mayo de 2023 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	16 de mayo de 2023 5:05 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de presentación de ofertas.	16 de mayo de 2023 5:10 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas	23 de mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23 de mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado del informe de evaluación y término para hacer observaciones y subsanar sin perjuicio de lo contemplado en el parágrafo 4 de artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.	Hasta el 30 de mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación consolidado informe de evaluación	7 de junio de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	8 de junio de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Suscripción del Contrato	8 de junio de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantía y aprobación	hasta el 13 de junio de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Handwritten signature



**RESOLUCION No. 114
(02 DE MAYO DE 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-IDER-001-2023

Entrega de garantía y aprobación	hasta el 13 de junio de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
----------------------------------	------------------------------	---------------------------------------

*Las etapas y fechas indicadas en el cronograma proceso podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el del pliego de condiciones definitivo electrónico y sus anexos por decisión del IDER, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección en referencia con funcionarios y asesores de acuerdo con su área de conocimiento, de la siguiente manera:

- Evaluador Jurídico – Asesora Externa: María Fernanda Jiménez Urzola
- Evaluador Financiero – Asesora Externa: Irina de Guzmán
- Evaluador Técnico – Director de Fomento Deportivo y Recreativo: William Marrugo Torrente

A través de la Oficina Asesora Jurídica se comunicará a las personas que harán parte del comité evaluador.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución pliego de condiciones electrónico y demás anexos que hacen parte integral del proceso de selección a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, a partir del 02 de mayo de 2023.


ARTICULO SÉPTIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra él no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

La presente resolución se firma a los dos (02) días del mes de mayo de 2023.


GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO
DIRECTORA IDER

Vb. María Camila De León- Jefe OAJ


Revisó: Milena Jiménez- Asesora Externa IDER

Proyectó: María Jiménez Urzola- Asesora Externa IDER